AÑO CXIII - N° 29.229
CORRIENTES, LUNES 12 de MAYO de 2025

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Resoluciones *Pág: Nº 4*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 6*

Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 8*
Convocatorias *Pág: Nº8*

Edictos Municipales *Pág: Nº 12*
Partidos Políticos *Pág: Nº 12*

Sección Comercial

Avisos varios *Pág: Nº 13*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

Dra. Jessica Natalia Romero
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 385

Corrientes, 5 de marzo de 2025

Visto:
La Resolución N° 201 de fecha 26 de febrero de 2025, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y
Considerando:
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2.002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE en todos sus términos la Resolución N° 201 de fecha 26 de febrero de 2025, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como Anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto Nº 555

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N°123-31-01-00771/2025, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – CONTRATACIÓN CIBILS GISELA PAOLA PARA DESEMPEÑARSE EN EL PUESTO DE CONTROL VICHEADERO", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N°0260 de fecha 12 de marzo de 2025, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que a fs. 24 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Dictamen N° 000344 de fecha 10 de marzo de 2025, sin objeción a lo tramitado en autos.
Que en atención a la normativa vigente que regula los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0260 de fecha 12 de marzo de 2025, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 556

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente N°123-21-11-15422/2024, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – D.A.C. REF: CONTRATACIÓN DE LA SRTA AQUINO ANGY ITATI", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución N° 0261 de fecha 12 de marzo de 2025, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.
Que a fs. 24 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través del Dictamen N° 000341 de fecha 07 de marzo de 2025, sin objeción a lo tramitado en autos.
Que en atención a la normativa vigente que regula los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 0261 de fecha 12 de marzo de 2025, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 560

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
El Expediente N° 880-10788-2024 del registro del Instituto de Obra Social de Corrientes -IOSCOR-; y
Considerando:
Que por las citadas actuaciones, el (Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución N° 1250 de fecha 18 de febrero de 2025 del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Que a fs. 08, la Asesoría Letrada del IOSCOR emite su informe legal correspondiente en fecha 13 de diciembre de 2024.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 1250 de fecha 18 de febrero de 2025, del Instituto de Obra Social de Corrientes (IOSCOR), la que como anexo forma parte del presente decreto. Y la Resolución N° 2133 de fecha 11 de marzo de 2025.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Decreto Nº 561

Corrientes, 26 de marzo de 2025

Visto:
El expediente Nº 232-12-02-00050/2025, caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL – SECRETARÍA DE DEPORTES S/ CONSTITUCIÓN FONDO ESPECIAL PARA EL PROGRAMA POTRERO DE LOS GURISES 2025", y
Considerando:
Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 14 - "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora: 701 Secretaría de Deportes, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS ($18.197.830,40), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que será destinado a atender las erogaciones que emerjan de la aplicación del Programa "Potrero de los Gurises 2025", actividades y eventos complementarios.
Que a fs. 01 obra nota de solicitud elevada por el Secretario de Deportes en la que expresó los fundamentos del pedido y manifestó la necesidad de contar con los recursos, los que serán destinados a los rubros alimentos, combustibles y lubricantes, elementos de limpieza, viáticos, ayuda social a personas, becas deportivas y en general a solventar las necesidades que demandará llevar a cabo el referido programa.
Que se agregaron en autos, a fs. 02/03 se agregó el proyecto de decreto; a fs. 04/06 copia certificada del Decreto Nº 766 del 10 de Abril de 2024; a fs. 07/08 copia certificada del Decreto N° 978 de fecha 02 de mayo de 2018, por el cual se dispuso el traspaso del "Programa Potrero de los Gurises" a la órbita de la Secretaría de Deportes; a fs. 09 se adjunto el comprobante de modificación presupuestaria.
Que a fs. 09 se adjuntó el comprobante de modificación presupuestaria; a fs. 10 el Responsable del Área de Administración de la Secretaría de Deportes emitió el informe técnico contable y efectuó el encuadre legal correspondiente; y a fs. 11 el Área de Asesoría Jurídica de la citada Secretaría se expidió a través del Informe Legal de fecha 17 de febrero de 2025, sin formular objeciones

respecto del trámite auspiciado.
Que a fs. 12 obra Memorándum Nº 00000431 de fecha 24 de febrero del 2025 del Ministro de Desarrollo social autorizando la continuidad del trámite.
Que en autos intervinieron, a fs. 13 la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a fs. 16 la Dirección de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia a través del Informe Nº 50/2025 respecto al monto solicitado; y a fs. 17 la Tesorería General de la Provincia, quienes no formularon objeciones respecto del trámite de autos.
Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Que conforme a ello, el presente caso se encuadra en los artículos 5º, inciso b, 11 y 26, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004 y expresa excepción del alcance de los artículos 6º, inciso e, 23, 28 y 29, inciso b, puntos 1 y 2 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004; asimismo los gastos a ser atendidos se encuadran en el artículo 109, apartado 3, inciso d, de la Ley Nº 5.571.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción 14 – "Ministerio de Desarrollo Social", Unidad Ejecutora: 701 Secretaría de Deportes, un fondo especial, por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON CUARENTA CENTAVOS ($ 18.197.830,40),con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que será destinado a atender las erogaciones que emerjan de la aplicación del Programa "Potrero de los Gurises 2025 ", actividades y eventos complementarios.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del fondo, contra la Tesorería General de la Provincia, y a favor de la Secretaría de Deportes, representada por el señor Jorge Horacio Terrile DNI N° 20.221.864, debiendo imputar la erogación a las partidas específicas del presupuesto vigente, por la suma y conceptos indicados en el artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE al Área de Administración de la Secretaría de Deportes a emitir los correspondientes libramientos internos de pago a favor de los beneficiarios relacionados con las erogaciones del Programa "Potrero de los Gurises 2025", actividades y eventos complementarios.
ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al señor Secretario de Deportes de la Provincia de Corrientes a suscribir convenios, dictar actos administrativos e instrumentar los mecanismos y ejecutar acciones necesarias tendientes a la consecución de los objetivos perseguidos.
ARTÍCULO 5º: ENCUÁDRASE el presente caso en las normas de los artículos 5º, inciso b, 11 y 26 del Anexo I del Decreto N° 3.055/2004, exceptuándolo de lo establecido por los artículos 6°, inciso e, 23, 28 y 29, inciso b, puntos 1 y 2, del mencionado instrumento legal.
ARTÍCULO 6º: ENCUÁDRASE los gastos a ser atendidos con el presente fondo, en las previsiones del artículo 109, apartado 3, inciso d, de la Ley N° 5.571, atento a lo establecido por el artículo 1°.
ARTÍCULO 7º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Desarrollo Social.
ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Deportes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Sr. Gustavo Adán Gaya

Decreto N° 563

Corrientes, 26 de marzo de 2025

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a partir de la notificación de la presente, en la Jurisdicción: 16 — Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Unidad de Organización: 00 — Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Dra. MAIDANA OLAONDO, MARÍA LUCRECIA- DNI N° 27.483.405, quien percibirá una remuneración equivalente a la Clase 1039 -Consejero Superior-, establecida en el Decreto N° 101/2001 y sus modificatorias, para cumplir funciones en dicho ministerio.
ARTÍCULO 2°: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese a Registro Oficial, pásese al Ministro de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José López Desimoni

Resoluciones

Dirección General de Rentas
Resolución (D.G.R.) Nº 0192

Corrientes, 19 Feb 2025

Visto:
El expediente Nº123-2109-12288-2022 iniciado por el Departamento de Fiscalización S/Orden de Fiscalización Nº0423/2022, al Contribuyente BRILLIANCE GH - CUIT N°30-71670828-0, con Domicilio Fiscal en Calle 10 Nº4575 P:1, CP:1650, San Martín, provincia de Bs. As.
Considerando:
Que a fs. 40/42 obra Resolución Interna Nº1236/24, a través de la cual la Dirección General de Rentas resuelve: Artículo 1°: "DAR DE ALTA DE OFICIO como Contribuyente a: BRILLIANCE GH - CUIT Nº30-71670828-0; Inscripción en Convenio Multilateral Nº901-302000-1

(No inscripto en Corrientes); Domicilio Fiscal AFIP: Calle 10 Nº4574-Piso: 1° - San Martín (1650) provincia de Bs. As; Domicilio Fiscal (Comarb): Lavardén Nº513 - Piso: 1° (1437) C.A.B.A.; Actividad principal: "Venta al por Mayor de Envases de Papel y Cartón"; Fecha de inicio en C.M.: 01/01/2020; Fecha de inicio en Jurisdicción a incorporar (Corrientes): 01/2020. Mes en que se detectó la primera operación en esta Provincia; Acto Administrativo dictado al efecto: No dictado; Jurisdicción sede 901 - CABA.

Artículo 2°: DEJAR firme todas las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Fiscalización, al Contribuyente BRILLIANCE GH - CUIT Nº30-71670828-0.

Artículo 3°: DETERMINAR la Obligación Impositiva del Contribuyente en concepto de impuesto sobre los Ingresos Brutos, en la suma de $229.645,87 (PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS), a valores históricos. INTIMAR, por este acto, el pago de la deuda más los intereses correspondientes, todo bajo apercibimiento de la acción ejecutiva de cobro, conforme lo establece el artículo 70° del Código Fiscal.

Artículo 4°: HACER SABER al Contribuyente que en el término de 15 (quince) días, podrá interponer Recurso de Reconsideración, de conformidad a lo establecido por el artículo 58° del Código Fiscal.

Que dicha Resolución Interna fue notificada en fecha 14/10/2024. (Fs.50).

Que el Sr Weng Qiongy, en carácter de Apoderado del Contribuyente BRILLIANCE GH - CUIT Nº30-71670828-0; ha interpuesto Recurso de Reconsideración el día 01/11/2024 (s/sello postal a fs. 53) por lo que fue presentado dentro del plazo legal, conforme lo estipulado en el Art. 58° del Código Fiscal.

Que no se adjuntan comprobantes de pago de tasas retributivas de servicios, incumpliendo así los requisitos formales establecidos para la presentación de escritos recursivos (Art. 21 - Inc. 1 y 2 /Ley Tarifaria Vigente).

Que en el escrito recursivo el Apoderado del recurrente el Sr Weng Qiongy cuestiona: "no recibimos notificaciones que mencionan en la resolución".

En virtud de ello debemos aclarar que todas las notificaciones fueron remitidas a los domicilios declarados por el contribuyente ante los Organismos Tributarios correspondientes. Es decir, que tales diligencias administrativas se consideran validas atento a que las mismas se realizaron acorde al marco normativo previsto.

Que el fiscalizado hace una descripción de cómo es su operatoria comercial respecto a las ventas que realiza a contribuyentes domiciliados en nuestra jurisdicción. Aclara que no realiza operatoria por medios electrónicos, ni tampoco cuenta con sitio web de ventas. Al respecto, se constata que, en el pedido de informes a terceros el Sr. Chen Quingqin manifestó que los pedidos que ellos efectúan a la fiscalizada lo realizan por teléfono o mensajería vía Whatsapp. Asimismo, en su escrito recursivo el representante legal de BRILLIANCE GH declaró que los clientes se comunican telefónicamente.

En este sentido dicha operatoria encuadra en las Resoluciones de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral Nº83/2002 y Nº05/2021 tal como se mencionara en la Resolución DGR Nº1236/24 de fecha 11/07/2024. (Fs. 40/42).

Que el recurrente para concluir exterioriza su disconformidad con la aplicación por esta DGR de dichas Resoluciones, informando además que, de ser necesario, recurrirá a la COMARB y que también dejara de comercializar con contribuyentes de esta jurisdicción.

Que debemos decir que el fiscalizado, con independencia de la exposición que realiza, no acompaña elementos documentales que pudieran dar lugar a reveer o modificar la realidad revelada.

Que conforme lo que establece el Código Fiscal Vigente en su art. 58°, es en oportunidad de la interposición del Recurso de Reconsideración ante un acto administrativo emanado por esta Administración Tributaria Provincial, el paso procesal previsto para acompañar al mismo todos los elementos probatorios que respalden los argumentos que pretenden atacar lo determinado, asegurando así el debido derecho a defensa.

Que obran en las presentes actuaciones dictamen del Departamento Técnico Jurídico.

Por Ello:

La Dirección General de Rentas

Resuelve:

ARTICULO 1º: RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por el contribuyente BRILLIANCE GH - CUIT Nº30-71670828-0, contra la Resolución Nº1.236/24.

ARTICULO 2°: DAR DE ALTA DE OFICIO como Contribuyente a: BRILLIANCE GH - CUIT NºJ0-71670828-0; Inscripción en Convenio Multilateral Nº 901-302000-1 (No inscripto en Corrientes) ; Domicilio Fiscal AFIP : Calle 10 Nº4574 - Piso: 1° - San Martin (1650) provincia de Bs. As; Domicilio Fiscal (Comarb) : Lavardén Nº513 - Piso: 1° (1437) C.A.B .A.; Actividad principal: "Venta al por Mayor de Envases de Papel y Cartón"; Fecha de inicio en C.M.: 01/01/2020; Fecha de inicio en Jurisdicción a incorporar (Corrientes): 01/2020. Mes en que se detectó la primera operación en esta Provincia; Acto Administrativo dictado al efecto: No dictado; Jurisdicción sede 901 - CABA.

ARTICULO 3°: DEJAR FIRME la determinación efectuada al contribuyente BRILLIANCE GH -CUIT N°30-71670828-0, Domicilio Fiscal: Calle 10 Nº4575 P:1; San Martin, provincia de Bs. As. en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por la suma de **$229.645,87** (PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS); a valores históricos, e INTIMAR por este acto, el pago de la referida suma con los intereses correspondientes , bajo apercibimiento de iniciarse las acciones ejecutivas de cobro en los términos del artículo 70° del Código Fiscal.

ARTICULO 4°: HACER saber a la parte interesada que le asiste el derecho de interponer Recurso de Apelación, de conformidad a lo establecido por el art. 60º del Código Fiscal Vigente, en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5°: REGISTRESE, comuníquese, cumplido archívese.

Cr. Alejandro Daniel Crivelli- Subdirector Impositivo y de Fiscalización – A/c Dirección General - D.G.R. Ctes.

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte Nº: GXP 45.827/23

El Juzgado Civil y Comercial Nº: "2" a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Juez, Secretaría "3" a cargo de la Dra. Mónica S. Sanabria, Secretaria de los Tribunales de ésta ciudad, sito en calle Colón N°: 671 de Goya - Corrientes, cita y emplaza a la Sra. Ramona Ceferina Lacava Vilas, D.N.I. N°: 21.367.939, CUIT. N°: 27-21367939-8, atento al carácter incierto de su domicilio, a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados judiciales, en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso, así se dispuso en los autos caratulados: "BERGES HECTOR ANIBAL C/LACAVA VILAS RAMONA CEFERINA S/PROCESO EJECUTIVO", Expediente Nº: "GXP-45.827/23". Goya, Ctes. 17 de MARZO de 2025.-

Dra. Monica S. Sanabria - Secretaria.

I: 09/05 – V: 12/05

Expte N° 269178/24

La Dra. María Mercedes Sosa, Juez, del Juzgado de Familia Niñez y Adolescencia N° 2 sito en calle 9 de Julio Nº 1.099, sexto piso, de la ciudad de Corrientes (Capital) cita y emplaza por el termino de 15 días hábiles a quienes se consideren con derecho a formular Oposición a la supresión de apellido iniciada por la Sra. PEREZ GRISELDA EVELIN DNI: 29.596.230 en los autos caratulados: "PEREZ GRISELDA EVELIN C/ VEIRA EDGAR DANIEL S/ SUPRESION DE APELLIDO" EXPTE N°: 269178/24 en trámite por ante la Secretaria N° 20 a cargo del Dr. Hector Oscar Matteio, bajo apercibimiento de ley. La providencia que así lo ordena dice en su parte pertinente: "Nº 260080 Corrientes, 20 de Febrero de 2025.-… IV- De tal petición: Publíquese el pedido de supresión de apellido solicitado en el Boletín Oficial y en un diario local y de amplia circulación local una vez por mes y durante dos meses citando a todos los que consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación. Notifíquese.- Firmado electrónicamente Dra. MARIA MERCEDES SOSA Juez Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2. Corrientes 27 de Marzo de 2025.-

Dr. Hector Oscar Matteio – Secretaria

I: 12/05 – V: 12/05

Citaciones - Interior

Exte Nº: GXP 45.827/23

El Juzgado Civil y Comercial Nº: "2" a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Juez, Secretaría "3" a cargo de la Dra. Mónica S. Sanabria, Secretaria de los Tribunales de ésta ciudad, sito en calle Colón N°: 671 de Goya - Corrientes, cita y emplaza a la Sra. Ramona Ceferina Lacava Vilas, D.N.I. N°: 21.367.939, CUIT. N°: 27-21367939-8, atento al carácter incierto de su domicilio, a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados judiciales, en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación y bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso, así se dispuso en los autos caratulados: "BERGES HECTOR ANIBAL C/LACAVA VILAS RAMONA CEFERINA S/PROCESO EJECUTIVO", Expediente Nº: "GXP-45.827/23". Goya, Ctes. 17 de MARZO de 2025.-

Dra. Monica S. Sanabria - Secretaria.

I: 09/05 – V: 12/05

Expte N° GXP 46266/23

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Roberto U. Candas. Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. SILVANA COLONESE, de Goya Corrientes, con Dirección en Colon N°671 de Goya, Corrientes. Correo electrónico jcivilcom1-goya@juscorrientes.gov.ar En los autos caratulados "ALFONSO ERMENE C/ MIÑO TOMASA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION EXP: GXP 46266/23". Se cita por EDICTOS y en la forma de estilo a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS. El auto que ordena la medida lleva el N° 2329 punto 2) de fecha 15 de Abril de 2025. Y, en su parte pertinente reza. 1°), , ,. 2°) Cítese por edictos en forma de estilo a: QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS, respecto del inmueble ubicado en la Manzana N° 433 (parcela 012º/ Cat.) de la ciudad de Goya, el cual según Plano de Mensura N° 9887-N-confeccionado por el Agrimensor Roque O. Canteros, cuya superficie es de 585,08 mts.2, forma un polígono ABCDEA cuyas medidas lineales son: del punto A al B: 10,00 mts.; del punto B al C: 33,80 mts.; del punto C al D: 24,80mts.; del punto D al E: 9,94 y cerrando la figura del punto E al A: 58,60 mts.; y sus medidas angulares: vértice A: 91°33´; vértice B: 88°27´; vértice C: 179°51´19 ´´; vértice D: 91°41´41¨; vértice E: 88° 27¨; . Linderos: al Norte: L° S/Mra. Fermina y Silverio Ríos y S/Cat.: CLaudio Ramírez; al Este: L/ S Mra. Sebastián Pascua y otros ; al Sur: L° S/Mra. José David Paz y S/Cat.:Santiago Ballejos y L S/ Mra. María Angélica López; al Oeste: calle Belgrano (tierra). Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 4 F° 949 Año 1975 (e.m.e.) Partida Inmobiliaria: I1-6596-1, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, debiendo publicarse en el Boletín oficial, y diario local por el término de dos días (art. 118 y 446 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo. Electrónicamente Dr. ROBERTO U. CANDAS - Juez - Juzgado Civil y Comercial N°1 - Goya, Corrientes.-

Dra. Carolina Silvana Clotilde

I: 12/05 – V: 13/05

Expte N° GXP 47953/24.

El Juzgado civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Secretaria a cargo de la Dra. CATALINA GERVASONI sito en Colon 671 de Goya Corrientes. En los autos caratulados "DIAZ MIRTA SUSANA C/SATURNO AGROPECUARIA S.C.A. Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", Expte N° GXP 47953/24. Cita al presunto propietario del inmueble ubicado en los ejidos norte de esta ciudad de Goya, Manzana N° 522-B, Parcela 21, fracción según catastro, constante de las siguientes medidas, según plano de mensura N° 12818-N; al Norte: Puntos A-B: 10,71 mts; al Este: Puntos B-C: 26,79 mts; al Sur: Puntos C-D: 10,73 mts; y al Oeste: Puntos D-A: 26,50 mts; TOTALIZANDO UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS; lindando: al Norte: calle Martin Güemes; al Sur: Genaro Desiderio Gauna; al Este: Norberto Cesar González y otros; y al Oeste: Pasaje Int. Mario A. Billinghurt.- INSCRIPTO: Reg. Prop. Inm. Pcia- T°4, F° 837-N° 686, Año: 1968 (E.M.E.). Ins. Reg. Prop. Inm. Munic. No se encontraron; mensuras relacionadas: 660-N; 9646-N; 9949-N, todo según plano de Mensura N° 12818. Adrema Adjudicado: I1-14271-1El Auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: "N° 3937, de fecha 04/06/2024 (…) 5°) Cítese por EDICTOS al presunto propietario registral del inmueble objeto de esta demanda y/o a sus herederos, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación, de conformidad al art. 446 CPCC, publicándose edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local o medio de difusión digital por dos (2) días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifiquese.- FIRMADO ELECTRONICAMENTE. Dra. MONICA S. SANABRIA. SECRETARIA SUBROGANTE. JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2."

Goya Ctes 5/5/2025

Dra. Silva Gevzoni Catalina del Rosario
I: 12/05 – V: 13/05

Expte N° GXP 45403/23

El Juzgado Civil y Comercial N°1, a cargo del Dr. ROBERTO ULISES CANDAS, Secretaria N°1, a cargo de la Dra. SILVANA COLONESSE, en autos caratulados: GXP 45403/23 "RODRIGUEZ EVA ROSANA C/ GONZALEZ AMELIA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION", por Auto N° 2.350.-Goya, 15 de abril de 2025, se ha ordenado lo siguiente (…) 5°) Cítese por edictos en la forma de estilo a: HEREDEROS DE AMELIA GONZALEZ LC 4.917.557 Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble pretendido ubicado en el ejido Norte del plano Municipal de Goya, provincia de Corrientes y se individualiza en el plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Nº 12665–N confeccionado por el Agrimensor Nacional Sr. Roque Canteros el 22/11/2021 y debidamente registrada y aprobada bajo en la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes el 04/10/2022, como un polígono formado por los puntos: "A-B-C-D-A" que consta de las siguientes medidas lineales: partiendo del punto "A-B", mide 13,10 mts., del punto "B-C", mide 15,70 mts., del punto "C - D", mide 13,76 mts., del punto "D-A", cerrando la figura, mide 13,80 mts., y sus medidas angulares son: vértice A: 91° 14´; vértice B: 90° 50´; vértice C: 81° 13´; vértice D: 96° 43´; encerrando una superficie total de 197,12 m2, dentro de los siguientes linderos: al Sur: L/S Mra. y S/ Cat: Oscar Aguirre, Oeste: L/S Mra.: Jockey Club Goya, al Norte: L/S Mra. Y S/ Cat: Hugo Alberto Meza y al Este: Calle Rawson (tierra). Inscripciones: en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 8 – F° 41 N° 32, Año 1.955 (May.Ext.) y en la Dirección General de Catastro bajo partida inmobiliaria: Adrema: I1-34972-1 por el término de 10 días y bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, debiendo publicarse en el Boletín oficial, y diario local por el término de dos días (art. 118 y 446 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo. Electrónicamente Dr. Roberto U. Candas - Juez - Juzgado Civil y Comercial N°1 - Goya, Corrientes 06 de mayo de 2025

Dra Colonese Silvana Clotilde
I: 12/05 – V: 13/05

Expte. GXP 50.638/25

El juzgado civil y comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, ubicado en calle Colón N° 671 de la ciudad de Goya, correo electrónico: jcivilcom2-goya@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3777437645, en las actuaciones "FLORENTIN AGUSTIN C/ GOMEZ EMILIANA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte. GXP 50.638/25, cita y emplaza por el término de veinte (20) días al Sr. EMILIANA GOMEZ y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de campo ubicado en la 2da Sección, Departamento Rural de Goya Ctes. Compuesto de una superficie total a PRESCRIBIR de 4ha. 62ª. 18ca., dicha parcela se encuentra delimitada por las letras identificatorias que son coincidentes con los PUNTOS "ABCDA", y cuyas medidas lineales son: En el NORTE partiendo del esquinero letra "D" hasta el punto "A", da una línea de 455,29 metros; al ESTE desde el esquinero punto letra "A" hasta el punto "B", da una línea de 103,47 metros; al SUR partiendo desde el esquinero punto letra "B" hasta el punto "C", da una línea de 455,48 metros; y al OESTE desde el esquinero punto letra "C" hasta el punto letra "D", da una línea de 102,31 metros.- LINDANDO: AL NORTE: S/ma. Manuel Calixto Balmaceda; AL SUR: S/Ma. Agustín Florentín y otro; AL ESTE: Camino Vecinal (tierra) y AL OESTE: S/Mra. Silvina Ramona Balmaceda y Julio Fernández.- Según plano de Mensura para prescripción adquisitiva practicado por el agrimensor Nacional Don NICOLAS JOAQUIN

NICOLETTI, DUPLICADO DE MENSURA Nº "12.867"N". Registrada en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO en fecha 28/12/2022; bajo ADREMA: I1-69-2, a presentarse en la causa: "FLORENTIN AGUSTIN C/ GOMEZ EMILIANA Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte. GXP 50.638/25, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en Resolución N° 2065 de fecha 21 de Marzo del 2025, cuya parte pertinente se transcribe: "… 6º) Conforme lo dispuesto por Art. 446 del C.P.C.C., ordenar la publicación de edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial, diario local o un medio de difusión digital, citándose a la Sra. EMILIANA GOMEZ y/o a quienes se crean con derecho sobre el inmueble descripto en la demanda, para que comparezcan a este Tribunal a estar a derecho, dentro de los 20 días de notificados, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de que si no comparecieren, se dará intervención al Defensor Oficial Civil, para que los represente …". FIRMADO ELECTRONICAMENTE – Dr. GABRIEL GUILLERMO SAADE – JUEZ – JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Dra. Silva Gevzoni Catalina del Rosario

I: 12/05 – V: 13/05

Sección General

Licitaciones

Poder Judicial
Servicio Administrativo Financiero
Licitación Pública Nº03/25

EXPEDIENTE Nº 09-E-718-2025
APERTURA: 27/05/2025 10:00Hs.
LUGAR: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº239 DE FECHA 07/05/2025 con acortamiento de plazos.
LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la "Adquisición artículos de librería para stock".
PRESUPUESTO OFICIAL: $144.214.000
Valor del Pliego: Sin Costo
Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del miércoles 14/05/2025, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2025/ Sin costo.
Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, Jefe del Servicio Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: *compras@juscorrientes.gov.ar* .

C.P. Marian Ines Gonzalez D Amico – Directora.-
Fabiana Noemi Cuzziol – Servicio de Compras.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

Convocatorias

Círculo Social, Cultural y Deportivo Orfeo

El Circulo Social, Cultural y Deportivo Orfeo convoca a la Asamblea de socios para renovación de miembros de comisión, a llevarse a cabo el día 24 de mayo del corriente año 2025 a las 19 horas, en la Sede de la Institución, sita en calle Tucumán N° 683. En la misma se tratará la siguiente orden del día:
1) Lectura del Acta de Asamblea Anterior.-
2) Lectura de aprobación de Memoria y Balance y cuentas de resultados correspondientes a los ejercicios 2023/2024.-
3) Elección de dos (2) socios para fiscalizar el desarrollo de la asamblea (art. 25).-
4) Elección de la Comisión Directiva.-
5) Elección de tres (3) socios para órgano de fiscalización (art 31).-
6) Elección de dos (2) socios para firma del Acta de Asamblea.-
Art 17: La asamblea se realizará el día y hora fijada en la convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, transcurrido una hora de la fijada para la celebración sin lograr dicho requisito (quórum) se celebrará la Asamblea con el número de socios presentes y sus decisiones serán igualmente válidas.-
Art 22: Antes del acto eleccionario y con anticipación no menor de (10) días deberán oficializarse listas de candidatos, presentándolas a la Comisión Directiva por duplicado con la firma de los candidatos y el socio que actuará en carácter de apoderado de cada lista, resultaran elegidos los candidatos de cualquiera de las listas que obtengan mayor número de votos.-

La Comisión Directiva.-
I: 08/05 – V: 14/05.-

Asociación Civil Yagua Roga

En cumplimento del Estatuto de ésta Asociación Civil, la Comisión Directiva en su sesión del día 30 de Abril de 2025 resolvió convocar a Asamblea General Obligatoria para el día 26 de Mayo del corriente año a las 21 hs en la

sede de la Asociación Civil Yagua Roga sita en calle Vera 1474 de la ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente Orden del Día:
1) La fecha para realizar Asamblea Ordinaria para el día 26 de Mayo a las 21:00 hs en la sede de la Asociación. Allí se acuerdan llevar a cabo la puesta en consideración de la memoria anual 2024, balance e inventario y el informe de la revisora de cuentas.
2) Se redacta el Edicto para su publicación en el Boletín Oficial.
Silvana Guadalupe Dilda, Presidente.-
Ivana Mariel Borelli, Secretaria.-
I: 08/05 – V: 12/05.-

Club Deportivo Sol de América

El Club Deportivo Sol de América de San Miguel, Provincia de Corrientes, convoca a todos sus socios a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de mayo del año 2.025, a las 20:00 horas en la Sede Social sito en la intersección de las calles Bension Pischik y Haydeé Dolores Godoy (ex Formosa) a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Consideración de la Memoria, Balance, Estados Contables, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2.023/2.024.
2) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de mandatos.
3) Designación de dos (2) socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
Hugo Marcelo Arnaldi, Presidente.-
Liliana Soj, Secretaria.-
I: 08/05 – V: 12/05.-

Fundación Centro de Celebración Milagros, Poder y Avivamiento

La Fundación "Centro de Celebración Milagros, Poder y Avivamiento", en conformidad con el artículo 9 de su Estatuto y de acuerdo con lo dispuesto en reunión del Consejo de Administración del día 28 de abril del corriente año convoca a los interesados a REUNION ESPECIAL ANUAL, el día martes 27 de mayo de 2025 a las 20:00 horas, en la sede de la Fundación sita en calle Rodríguez Peña N° 253 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes para considerar el siguiente orden del día:
1) Presentación de las memorias, inventarios, balances y planes trienales de acción de los años 2014-2025.-
2) Elección de las autoridades del Consejo de Administración para los próximos dos ejercicios.-
Mario Rubén Cerono, Presidente.-
Eleazar Judá Cerono, Secretario.-
I: 12/05 – V: 12/05.-

Comisión Vecinal de Saneamiento de La Cruz

La Comisión Vecinal de Saneamiento de La Cruz convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizara el día 28 de mayo de 2025 a las 20:00horas. en su sede social situada en San Martin y Zelmira De Luca de esta localidad, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:
l) Elección de un presidente y un secretario para presidir la asamblea.
2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario.
3) Lectura del acta de la asamblea anterior.
4) Lectura y consideración de memoria, inventario y balance general, dictámenes de la comisión revisores de cuenta e informes del contador público correspondiente al ejercicio del año 2024.
5) Renovación parcial de la comisión directiva por finalización de mandatos año 2024 de los siguientes miembros: VICE - PRESIOENTE: COUTINHO DASILVA, Ruy SECRETARIO; PEDELHEZ, Arturo Alfredo. TESORERO: PEREYRA, Aníbal Alberto. VOCAL TITULAR 3°: PEREIRA, Juan Domingo.
6) RENOVACION PARCIAL DE LACOMISION REVISORA DE CUENTAS POR FINALIZACION MANDATO AÑO 2024 DEL SIGUIENTE MIEMBRO: a. REVISOR DE CUENTA: PEREIRA, Jorge Néstor.
La Comisión Directiva.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

Asociación Vecinal de Saneamiento de San Roque

La Asociación Vecinal de Saneamiento de San Roque Convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social sito en la calle Juan García de Cossío Nº 1016, de esta Localidad, el día 31 de Mayo del Año en curso a las 17 Horas, aclarando que el Plazo para la presentación de listas vence el día 23/05/2025 a las 12:00hs de la fecha mencionada, la lista debe entregarse en la Oficina de la asociación sito por calle Islas Malvinas N.º 755 de nuestra localidad, La Asamblea dara tratamiento al siguiente Orden del día:
1) Designación del presidente y secretario de la asamblea, designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario.
2) Lectura de la memoria. Lectura y Análisis del informe de la comisión revisora de cuentas. Lectura y Análisis de la situación Patrimonial de Ingresos y Egresos del ejercicio Económico Cerrado el 31/12/2024, e Inventarios de Bienes.
3) Elección de Miembros de la C.D, en los siguientes cargos: Un Vice Presidente con Vencimiento de Mandato el 30/04/2028 Un Secretario con Vencimiento de Mandato el 30/04/2028 Un Revisor de Cuentas Tercero con Vencimiento de Mandato el 30/04/2028
4) Proclamación de Autoridades.
La Comisión Directiva.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

La Menca S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de LA MENCA S.A a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrar el día 30 de mayo de 2025 a las 11hs en primera convocatoria y a las 13hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la Coronel

Schweizer N. 708 de la Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.-
2) Explicación de las razones de la demora en la convocatoria.-
3)Consideración de los proyectos de Estado Contables elaborados por el Sr. Guillermo Vazquez correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de enero de 2017, 2018, 2019, 2020.-
4) Consideración de las Memorias y Estado Contables elaborados por el Presidente Santiago Vázquez correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de enero de 2017, 2018, 2019, 2020, 2021,2022 y 2023.-
5) Destino de los Resultados.-
6) Consideración de la Gestión del Directorio por los ejercicios sociales 2017,2018,2019 y hasta el 8 de agosto de 2020.-
7) Consideración de la gestión del Directorio por los ejercicios sociales a partir del 8 de agosto de 2020 en adelante cerrados al 31 de enero de 2020, 2021, 2022 y 2023.-
8) Remuneración de los Directores.
9) Fijación del número de Directores a elegir en reemplazo de los anteriores. Elección de nuevos directores por vencimiento del mandato de los anteriores.
10) Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social, modificación del Domicilio Social de la Sociedad y fijación de nueva sede social. Se deja constancia que las copias de la documentación contable a considerarse se encontrará a disposición con la antelación prevista en el art. 67 de la LGS para su retiro en el domicilio sito en la calle Coronel Schweizer N° 708 de la ciudad Esquina, Provincia de Corrientes, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 10hs hasta las 12hs, y se hace saber que deberán comunicar asistencia la asamblea con una antelación de tres días como mínimo en el domicilio de Coronel Schweizer N; 708 Ciudad de Esquina, Provincia de Corrientes.
Santiago Alfredo Vázquez, Presidente.-
I: 12/05 – V: 16/05.-

Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes

El Consejo Directivo del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Corrientes, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ley Nº 165/01, convoca a los matriculados a Asamblea general Ordinaria a celebrarse el día 24 de mayo de 2025 a las 10,00 horas en su sede social sita en calle Mariano Moreno Nº 446 para tratar el siguiente Orden Del Día.
1) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance general y demás cuadros que integran los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.
2) Aprobación de los aranceles profesionales mínimos obligatorios, Art. 10 inc. g) Decreto Ley 165/01, según Resoluciones Nº 0003-N/2024 CD (13/05/2024) 0005-N/2024 CD (18/07/2024), 0006-N/2024 CD (30/10/2024), 0001-N/2025 (03/02/25), 0002-N/2025 (28/04/25).-
3) Aprobación Resolución Nº 0007-N/2024 CD PLASMA RICO EN PLAQUETAS.-
4) Venta del terreno sito en Pasaje Ayohuma 2100 (Adrema A1-0021893-1) inscripto en Registro Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes Folio Real Matricula Nº 9841 Folio 98/99 Finca 86 Tomo 1º
5) Designación de dos (2) asambleístas presentes para la firma del acta correspondiente.
Dr. José Guillermo Dure, Presidente.-
Dra. Analía Marturet, Secretaria.-
I: 12/05 – V: 14/05.-

Liga Virasoreña de Futbol

En la ciudad de Gdor. V. Virasoro Ctes, a los 29 días del mes de Abril del año 2025, siendo las 21:15 hs. Se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Liga Virasoreña de Futbol en cumplimiento del Estatuto y disposiciones legales vigente para convocar a los Socios de la Liga Virasoreña de Futbol a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo de 2025 a partir de las 9:30 hs en la Sede Social cito sobre las calles Robert Susthein e Hipólito Irigoyen de esta ciudad, donde se tratará el siguiente Orden del día:
1) Elección de los Socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con los Sres Presidente y Secretario.
2) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios 2023 y 2024 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3) Elección de Autoridades para la Comisión Directiva por culminación de Mandatos.
4) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes para conformar el Honorable Tribunal de Disciplinas. Sin más temas a tratar siendo las 22,30 hs se da por finalizada la reunión de convocatoria a Asamblea gral Ordinaria, firmando abajo los Socios presentes.
La Comisión Directiva.-
I: 12/05- V: 12/05.-

Asociación de Fútbol Independiente

La Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN DE FÚTBOL INDEPENDIENTE- AFI- PERS. JCA. DECRETO N° 1744/83- LEGAJO 59-, de la ciudad de Santo Tomé, Corrientes, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria para el dia: lunes 26 de mayo de 2025 a las 20.00 hs. la que se llevará a cabo en la Sede del Club sito en calle Madariaga y Roque Saenz Peña. en la Oportunidad se tratará el siguiente Orden del día:
1) Motivos de la Realización de la Asamblea fuera de término.-
2) Consideración de la memoria, Balances vencidos del año 2021, 2022, 2023 y 2024, informe revisores de cuentas, Informe de Tesorería, Inventario de bienes.
3) Elección de Autoridades, Comisión Directiva y

Revisores de Cuenta y miembros del Tribunal de Penas, todo conforme lo indica el Estatuto Social.
4) Dos socios para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
Pablo David Páez, Presidente.-
Víctor Ramón Ramírez, Secretario.-
I: 12/05 –V: 12/05.-

Asociación Haciendo Un Mundo Mejor

La Asociación Haciendo Un Mundo Mejor convoca a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en San Juan Nª 1131, el viernes 23 de mayo de 2025, a las 18:00 horas. Para tratar el siguiente Orden del Dia:
1) Informe de Comisión Directiva.
2) Tratamiento y Aprobación de la memoria, inventario general y los Balances Generales de ejercicios correspondientes.Lectura de informe de revisores de cuentas.
3) Renovación Total de Miembros de Comisión Directiva.
4) Elección de dos (2) Asambleístas para la firma del acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretaria.
Celeste Ailen Gea, Presidente.-
I: 12/05 – V: 12/05.-

Edictos Municipales

Municipalidad de San Luis del Palmar

La Municipalidad de San Luis del Palmar Corrientes C.U.I.T. Nº 30-66964973-4, a través del Expediente Nº Adrema S1-6980-1 del año 2025, hace saber por el término de 10 (diez) días, que reputa de su Dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y siguiendo los procedimientos establecidos en el Art. 3 del Decreto Provincial N°4616/70 y Ley N°26.994, son concordantes con las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal y que fueron reglamentadas a través de la Ordenanza Municipal N°19, de fecha 23 de Mayo del año 2008; el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: ubicado sobre calle San Luis entre calles Paraná, San Juan y Tucumán, identificado como Manzana N°36, Parcela N°06 S/cat, aprobado por la Dirección de Catastro de Corrientes, a través de la mensura 4741-O, con la asignación de partida inmobiliaria S1-6980-1, constante de las siguientes dimensiones: Mz. 36, Parcela N°06 s/cat., que consta de las siguientes dimensiones: A-B= 27,90 m, B-C=53,25 m, C-D= 27,60 m, D-A=52,90 m, lindando al Oeste con Sra. Ana Inocencia Encinas de B., Sr. Gerardo Molina Pérez y Sr. Carlos Sebastián Ramírez, al Norte con el Sr. Placido A. Galarza, al Este con el Sr. Alfredo Luis Núñez. En consecuencia se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y válido el Dominio sobre el referido Inmueble.-
Néstor René Bujan
I: 25/04 – V: 12/05

Municipalidad de Saladas

La Municipalidad de Saladas, Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días que REPUTA DE SU DOMINIO con arreglo al Art. 236 – inc. "a" del Código Civil y Comercial y de conformidad con el Decreto Provincial Nº 4616/70 y su Modificatoria Nº 2623/78, y ley Provincial 6042 art 172, tramitado por Expte Nº324-08-04-081/25 los inmuebles ubicado en la Primera Sección del Departamento de Saladas individualizados conforme al Plano de Mensura Nº4559-T, como: Parcela uno (01) Adrema Q1-7445-1, Parcela Dos (02) Adrema Q1-7446-1; Parcela Tres (03) Adrema Q1-7447-1 Parcela cuatro (04) Adrema Q1-7448-1; Parcela cinco (05) Adrema Q1-7449-1; Parcela seis (06) Adrema Q1-7450-1; Parcela siete (07) Adrema Q1-7451-1; Parcela ocho (08) Adrema Q1-7452-1; Parcela nueve (09) Adrema Q1-7453-1; Parcela diez (10) Adrema Q1-7454-1; Parcela once (11) Adrema Q1-7455-1; Parcela doce (12) Adrema Q1-7456-1; Parcela trece (13) Adrema Q1-7457-1; Parcela catorce (14) Adrema Q1-7458-1 Parcela quince (15) Adrema Q1-7459-1; Parcela dieciséis (16) Adrema Q1-7460-1 Parcela diecisiete (17) Adrema Q1-7461-1; Parcela dieciocho (18) Adrema Q1-7462-1; Parcela diecinueve (19) Adrema Q1-7463-1; Parcela veinte (20) Adrema Q1-7464-1; Parcela veintiuno (21) Adrema Q1-7465-1; Parcela veintidós (22) Adrema Q1-7466-1; Parcela veintitrés (23) Adrema Q1-7467-1; Parcela veinticuatro (24) Adrema Q1-7468-1; Parcela veinticinco (25) Adrema Q1-7469-1; Parcela veintiséis (26) Adrema Q1-7470-1; Parcela veintisiete (27) Adrema Q1-7471-1; Parcela veintiocho (28) Adrema Q1-7472-1; Parcela veintinueve (29) Adrema Q1-7473-1; Parcela treinta (30) Adrema Q1-7474-1; Parcela treinta y uno (31) Adrema Q1-7475-1
Municipalidad de Saladas, 8 de Abril de 2025
Lic. Noel Benito Oscar Gomez
I: 12/05 – V: 12/05

Partidos Políticos

Partido Justicialista

El Partido Justicialista, distrito Corrientes, convoca a sus Congresales electos a la sesión preparatoria del Congreso Provincial para el sábado 10 de mayo a las 11 hs., la que se realizará bajo la modalidad virtual, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Constatación del quorum y conformación de la comisión de poderes.
2. Elección de las autoridades del Congreso.
Asimismo, se convoca a sesión ordinaria del Congreso Provincial para el mismo día, 10 de mayo de 2025, a las 13 hs. en primera citación, y las 15 hs. en segunda citación, la que se realizará bajo la modalidad virtual a los efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Constatación del quorum y conformación de la Comisión de Poderes.
2. Aprobación de los comicios internos conforme

artículo 21° inc. c).
3. Aprobación de los estados contables, ejercicio 2022, 2023 y 2024.
4. Designación de Junta de Disciplina, Junta Electoral, Congresales Nacionales y Apoderados, conforme artículo 17° de la Carta Orgánica.
5. Pronunciamiento sobre la necesidad de reforma de la Carta Orgánica.
6. Tratamiento de la Propuesta de reforma de la Carta Orgánica.
7. Cumplimiento de acordada extraordinaria CNE 37/2025.
8. Temas varios.
La plataforma virtual será informada 24 hs. antes de las convocatorias.
Ana Almirón –Presidenta Consejo Provincial del Partido Justicialista.
I: 08/05 – V: 12/05

Comité Ejecutivo Partido eli - Encuentro en Libertad Distrito Corrientes

CONVOCATORIA A REUNION DE LA CONVENCION PROVINCIAL
El Comité Ejecutivo del Partido eli - Encuentro en Libertad, COMUNICA, que en su reunión de fecha 06 de mayo de 2025, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18° de la Cada Orgánica partidaria RESOLVIÓ: 1) CONVOCAR a la Honorable CONVENCION PROVINCIAL, para el día Jueves 22 de mayo de 2025, a las 18:00 horas, en la sede partidaria, local sito en calle San Lorenzo 982 de la CIUDAD DE CORRIENTES, a los efectos de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1- Acreditación de los Señores Convencionales. Constatación del quórum reglamentario.
2- Conformación de las autoridades de la Asamblea: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente Primero, un (1) Vicepresidente Segundo; el Presidente a su vez designará a los Secretarios.
3- Consideración del Acta de la sesión anterior. Informe del Artículo 22° de la Cada Orgánica partidaria.
4- Suspensión de las elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para la selección de los candidatos a cargos electivos nacionales. Adecuación de la Carta Orgánica partidaria; informe de los apoderados del Partido.
5- Declaración de la Necesidad de la Reforma de la Carta Orgánica partidaria, de conformidad a lo previsto por el artículo 17, inciso 4., de la misma, a los fines de su adecuación a las nuevas disposiciones legales vigentes. Tratamiento de los artículos indicados como susceptibles de reforma, ampliación o derogación, como así también la incorporación de cláusulas finales y transitorias. Conformación y aprobación del nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica en función de las reformas introducidas, pudiendo agregar nuevos artículos, sustituir o derogar alguno de ellos, para mayor claridad y sistematización de las normas.
6- Designación de tres señores convencionales, que en compañía del Presidente y Secretarios de la Convención, aprobarán y firmaran el Acta de la sesión.
Comité Ejecutivo del Partido eli - Encuentro en Libertad Distrito Corrientes.
Corrientes, 6 de mayo de 2025.
Pedro Gerardo Cassani - Presidente
Lucía Itati Centurión - Secretaria General
I: 12/05 – V: 14/05

Sección Comercial

Avisos varios

Transferencia de Fondo de Comercio

En La ciudad de Corrientes, capital de la provincia de Corrientes, se hace saber por el término de ley que Mostequina SAS, CUIT 30-71708565-1, con domicilio en calle Morelos 6, barrio San Gerónimo de Corrientes capital, en su carácter de titular del Fondo de Comercio que funciona en esta plaza con la denominación de "UPA Ropa Americana" dedicado a la venta de ropa importada, con domicilio legal en Avda. 3 de abril 1156 de Corrientes capital, ha acordado la transferencia del mismo a Stefarena SAS, CUIT 30-71855112-5, con domicilio en Avda. 3 de abril 1156 de Corrientes capital. Se recibirán reclamos por el término de ley en el domicilio del comprador sito en Avda. 3 de abril 1156 de Corrientes capital en el horario de 17 a 21 horas.
Lucio Andrés Terrasa - Apoderado
I: 07/05 – V: 13/05

Boletín Oficial de Corrientes
CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES